

**AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA***Exposición pública de la cuenta general de 2003*

Formulada y rendida la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio 2003, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOC, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villaescusa, 4 de marzo de 2004.—El alcalde, Luis Eduardo Echevarría Lavín.

04/2997

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES  
MIERA-PISUEÑA***Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2004, y plantilla de personal.*

Aprobado inicialmente por la Comisión Gestora en sesión de fecha 8 de marzo de 2004, el presupuesto general de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2004, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, junto con el resto de documentación complementaria, se expone todo ello al público durante el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Comisión Gestora. De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo.

Villacarriedo, 9 de marzo de 2004.—El presidente, Ángel Sainz Ruiz.

04/2970

## 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO  
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Transportes  
y Comunicaciones***Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador número S-7267/04.***EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE número 285, de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «DISMA BUS S. L.», cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en CUESTA SANTO DOMINGO, 3, 28013 MADRID MADRID, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en el Registro de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 24 de noviembre de 2003, contra «DISMA BUS S. L.» por: REALIZAR UN TTE., ESCOLAR, CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA; que pueden ser constitutivos de una infracción LEVE contemplada en los artículos ARTS. 68 Y 89 LOTT ART.106 ROTT ART.2 DEL RD 443/01 DE 27-4 (BOE 2-5).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre.

ACUERDO LA INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al funcionario DON JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, FRANCISCO JAVIER DEL OLMO ILARZA.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción número: S-007267/2004.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra «DISMA BUS S. L.», cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO.

BOLETÍN: 024957.

CARRETERA: N-623. KM: 145.50.

FECHA: 24 de noviembre de 2003.

HORA: 08:00 h.

DENUNCIADO: «DISMA BUS S. L.».

VEHÍCULO MATRÍCULA: BI-7004-BG.

HECHOS DENUNCIADOS:

REALIZAR UN TTE., ESCOLAR, CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: ARTS.68 Y 89 LOTT ART.106 ROTT ART.2 DEL RD 443/01 DE 27-4 (BOE 2-5).

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: LEVE.

PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 201,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre), modificado por R.D. 1.772/1994, de 5 de agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98, de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto

Artículo 8 R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto: en caso de reconocimiento de su responsabilidad podrá efectuar el pago utilizando la «Carta de Pago» facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones siguiendo las instrucciones contenidas en la misma, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado

Santander, 8 de marzo de 2004.—EL INSTRUCTOR, JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA.  
04/3012

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos, de expediente sancionador número S-7268/04.*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE número 285, de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «DISMA BUS S. L.», cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en CUESTA SANTO DOMINGO, 3, 28013 MADRID MADRID, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en el Registro de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 24 de noviembre de 2003, contra «DISMA BUS S. L.» por: REALIZAR UN TTE., ESCOLAR, CARECIENDO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ILIMITADA; que pueden ser constitutivos de una infracción MUY GRAVE contemplada en los artículos ART.21 LOTT ART.5 ROTT ART.12 RD 443/01 DE 27-4 (B).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al funcionario DON JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, FRANCISCO JAVIER DEL OLMO ILARZA.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción número: S-007268/2004.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra «DISMA BUS S. L.», cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO.  
BOLETÍN: 024958.  
CARRETERA: N-623. KM: 145.50.  
FECHA: 24 de noviembre de 2003.  
HORA: 08:00 h.  
DENUNCIADO: «DISMA BUS S. L.».  
VEHÍCULO MATRÍCULA: BI-7004-BG.

HECHOS DENUNCIADOS:

REALIZAR UN TTE., ESCOLAR, CARECIENDO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ILIMITADA.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: ART.21 LOTT ART.5 ROTT ART.12 RD 443/01 DE 27-4 (B).

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: MUY GRAVE.

PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 3.301,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de Septiembre (BOE de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83, de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto

Artículo 8 R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto: en caso de reconocimiento de su responsabilidad podrá efectuar el pago utilizando la «Carta de Pago» facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones siguiendo las instrucciones contenidas en la misma, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado

EL INSTRUCTOR, JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA.  
04/3011

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Notificación de resolución de expediente sancionador número S-4932/03.*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «XIXON PORT, S. L.», cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en CENTRO DE TRANSPORTES, 3, GIJÓN (ASTURIAS), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe: